



Quito, 06 de noviembre de 2018

Resolución REMSAA XXXVII/529

PLAN ANDINO DE SALUD EN FRONTERAS 2019-2022 (PASAFRO)

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, mediante Resolución REMSAA XXIV/384 se aprobó el proyecto de Decisión “Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras (PASAFRO)”, y la Decisión 541/2003 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores estableció los Lineamientos del PASAFRO, y crea el Comité Ejecutivo del PASAFRO para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan.
- Que, mediante la Resolución de la REMSAA Extraordinaria XXVI/1; se encargó al Comité Ejecutivo del PASAFRO, preparar un nuevo Plan Estratégico el cual fue aprobado en la REMSAA XXXV/496, el 14 de octubre de 2015, en Cochabamba, Bolivia.
- Que, el Plan Estratégico Andino del PASAFRO 2016-2018¹, contiene cinco objetivos estratégicos: 1) Mecanismos para fortalecer el diagnóstico de la situación de salud de la población de las fronteras andinas y la capacidad de respuesta social (institucional y comunitaria). 2) Desarrollar mecanismos para facilitar el acceso a la salud mediante la construcción de redes o similares. 3) Promover la participación de otros actores para el desarrollo de respuestas integrales en salud en frontera. 4) Implementar y apoyar programas y acciones específicas para enfrentar los problemas de salud identificados y priorizados en fronteras. 5) Fortalecer la comunicación en salud en fronteras. Siendo durante este período, el objetivo uno el que ha tenido mayor desarrollo por básico para el desarrollo de los otros objetivos.
- Que, en los espacios de fronteras existen poblaciones que tienen interrelaciones culturales, sociales, económicas y productivas, que a pesar de los avances obtenidos persisten problemáticas a los cuales se agregan nuevas prioridades, como la relacionadas al cambio climático y gestión de riesgos de desastres, vigilancia y respuesta en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, implementación de redes binacionales de atención en salud; por lo que se hace necesario ampliar la vigencia del Plan de Salud de Fronteras (PASAFRO) 2016-2018, al período 2019-2022.

¹ En el documento del Plan Andino de Salud en Fronteras 2016-2018, se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.orasconhu.org/sites/default/files/PLAN%20ANDINO%20DE%20SALUD%20EN%20FRONTERAS%202016-2018%2014-12-15%20v2.pdf>



Resuelven:

1. Ampliar la vigencia del Plan Andino de Salud en Fronteras (PASAFRO) 2016-2018, al período 2019-2022.
2. Encargar al Comité Ejecutivo del PASAFRO, con el apoyo del ORAS CONHU, realizar una sistematización participativa de la experiencia para la identificación de los logros y las dificultades del PASAFRO 2016-2018, la cual deberá ser trabajada y presentada en el primer trimestre del 2019. Esta sistematización deberá incluir las recomendaciones para incorporar las actualizaciones necesarias, acordes con los nuevos retos en salud pública en las fronteras andinas.

A partir de este documento, se plantearán las respectivas metas e indicadores del plan renovado de salud 2019-2022, las cuales deberán ser monitoreadas de manera semestral por parte del Comité Técnico de Coordinación.

3. Encargar al ORAS-CONHU, la búsqueda de socios estratégicos para implementar el Plan Andino de Salud en Fronteras 2019-2022.

***CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 06 de noviembre de 2018.*

DRA. SILVIA PESSAH ELJAY
MINISTRA DE SALUD DE PERÚ
PRESIDENTE DE LA XXXVII REMSAA

DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE